

DECRETO N° 896.-

=====

LA REINA, 10 DE MAYO DE 2012

VISTOS: El memorandum N° 211, de fecha 9 de Mayo de 2012, de la Dirección Jurídica, que solicita decreto Alcaldicio para aprobación de Modificación de Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, para la ejecución del Proyecto denominado "OPSIT-Municipalidad de La Reina-1; el Decreto Exento N° 789, de fecha 16 de Febrero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Modificación de Convenio de fecha 17 de Enero de 2012, para la ejecución del proyecto mencionado; el Decreto Alcaldicio N° 1222, de fecha 22 de Julio de 2011, que aprueba el Convenio de fecha 26 de Mayo de 2011, del proyecto señalado; el Decreto Alcaldicio N° 2 de fecha 2 de Enero de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

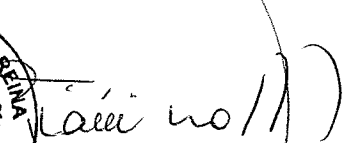
=====

1. APRUEBASE Modificación de Convenio de fecha 17 de Enero de 2012 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, para la ejecución del Proyecto denominado "OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA – 1" en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2011, aprobada por Decreto Exento N° 789, del Ministerio del Interior, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

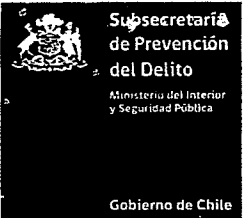
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


GIANINA ROJAS ZANELLI
ADMINISTRADORA MUNICIPAL





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA-1", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2011. DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 5 ABR. 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ALCALDIA
1-135
19 ABR 2012
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 789
SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P..U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Inf.
Direcc. Jur. de
Secret. Partes
Admin. Partes
Seguridad

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L.N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; el Decreto Supremo N° 1.061 de 28 de Diciembre de 2010 que aprueba las normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.353, de fecha 8 de abril de 2011 que modifica la Resolución Exenta N° 1.835, de fecha 18 de marzo de 2011, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Bases de la Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Seguridad Pública, a través del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana y

SECRETARIA DE GABINETE

CCF/JML/COE/mce
DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de La Reina
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Auditoría Interna SPD
5. Partes

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política de Seguridad Pública Interior

En el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo Nacional de Seguridad Pública, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Que, en tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 26 de mayo de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código FNSP11-OPSIT-14, denominado "**OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA-1**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2358, de 2 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, con fecha 17 de enero de 2012, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto efectuar un aumento de plazo tanto de vigencia del convenio como de ejecución del proyecto a lo originalmente convenido, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO:

Apruébase la modificación de convenio celebrada entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, celebrada con fecha 17 de enero de 2012 para ejecutar el proyecto denominado "**OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA-1**", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2011.

ARTICULO SEGUNDO:

Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2012, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda S/N, por una parte, y la Municipalidad

de La Reina, representada por su Alcalde don Luis Montt Dubournais ambos domiciliados, en Avda. Larraín N°9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública convocó a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales fueron financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 26 de mayo de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código FNSP11-OPSIT-14, denominado "**OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA-1**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2358, de 2 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por medio de ORD 1000/03 de fecha 6 de enero de 2012 el Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Reina ha solicitado una modificación del convenio en el sentido de ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, dado lo cual las partes han acordado hacer la siguiente modificación al convenio original que consiste en la sustitución de la cláusula Décimo Novena por la que se transcribe a continuación :

DÉCIMO NOVENO: *El plazo de vigencia del presente Convenio será de 10(diez) meses y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Al respecto se establece que la entrega de la primera cuota de los recursos comprometidos sólo se hará efectiva una vez que el decreto que sancione este contrato se encuentre totalmente tramitado*

Por su parte, el plazo de ejecución del proyecto será de 8(ocho) meses, a contar de la fecha convenida formalmente entre el Ministerio y la Municipalidad para el inicio de la ejecución del proyecto, que no podrá ser posterior a 5 días hábiles contados desde la transferencia de los recursos. Dicha fecha quedará establecida en el Acta de Inicio del Proyecto, que se firmará por el Coordinador del Proyecto y la Contraparte Técnica del Ministerio

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don Luis Montt Dubournais, como Alcalde de la Municipalidad de La Reina consta de Decreto Alcaldicio N° 1952 de 6 de diciembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney Subsecretario del Interior. Luis Montt Dubournais. Alcalde I. Municipalidad de La Reina.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2358, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2 de junio de 2011

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

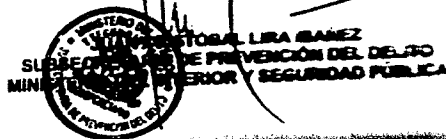


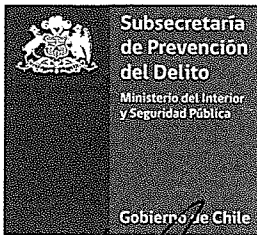
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atte. a Ud.





CIACOF

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA-1” EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2011.

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2012, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda S/N, por una parte, y la Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde don Luis Montt Dubournais ambos domiciliados, en Avda. Larraín N°9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública convocó a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales fueron financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 26 de mayo de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código FNSP11-OPSIT-14, denominado “**OPSIT-MUNICIPALIDAD DE LA REINA-1**”. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2358, de 2 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que, por medio de ORD 1000/03 de fecha 6 de enero de 2012 el Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Reina ha solicitado una modificación del convenio en el sentido de ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, dado lo cual las partes han acordado hacer la siguiente modificación al convenio original que consiste en la sustitución de la cláusula Décimo Novena por la que se transcribe a continuación :



12084945

DÉCIMO NOVENO: El plazo de vigencia del presente Convenio será de 10(diez) meses y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Al respecto se establece que la entrega de la primera cuota de los recursos comprometidos sólo se hará efectiva una vez que el decreto que sancione este contrato se encuentre totalmente tramitado

Por su parte, el plazo de ejecución del proyecto será de 8(ocho) meses, a contar de la fecha convenida formalmente entre el Ministerio y la Municipalidad para el inicio de la ejecución del proyecto, que no podrá ser posterior a 5 días hábiles contados desde la transferencia de los recursos. Dicha fecha quedará establecida en el Acta de Inicio del Proyecto, que se firmará por el Coordinador del Proyecto y la Contraparte Técnica del Ministerio



CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.



QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don Luis Montt Dubournais, como Alcalde de la Municipalidad de La Reina consta de Decreto Alcaldicio N° 1952 de 6 de diciembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



LUIS MONTT DUBOURNAIS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

